

INFORME SECRETARIAL.

Pasa al despacho hoy tres de septiembre de 2.020, el presente informando que la parte demandante presentó la liquidación del crédito. Sírvase a proveer.


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE ZONA
BANANERA**

j02prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Ejecutivo seguido por BANCOLOMBIA S.A. contra ALEJANDRO
ENRIQUE CAMPO MORALES y OTRO

RAD. No.47.980.40.89.002.2017.00037.00

Tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Como se observa que durante el traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada, ésta no hizo objeción alguna, el Juzgado le imparte aprobación a la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOSIMAR CERCHAR MARTINEZ
Juez